

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de abril de 2021

Se indica a la parte actora que a través de auto adiado el 20 de octubre de 2020 se DECRETÓ la suspensión del proceso de la referencia por cuatro meses, encontrándose actualmente vencido dicho término, por lo que se dispone requerir al apoderado judicial para que informe si se ha llegado a un acuerdo conciliatorio con la parte demandada y dar paso a una nueva suspensión o dar continuidad al trámite procesal.

Para tales efectos, se le concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo
DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 059 del 19 de abril de 2021

Arnulfo Tovar Torres
ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO